

004 Senderos y conservación

CONSIDERANDO que los senderos son las rutas habituales que las personas utilizan para atravesar partes no asfaltadas de zonas protegidas y conservadas y otros paisajes naturales y seminaturales;

RECONOCIENDO que los senderos en dichas zonas son transitados por turistas con fines de recreo, estudio de la naturaleza, investigación científica, deporte, desplazamiento, socialización y visita de lugares pintorescos, culturales y espirituales; por el personal dedicado a la conservación con fines de interpretación, actividades educativas, seguimiento, manejo de incendios y mantenimiento; y por los organismos encargados de la aplicación de la ley y los servicios de emergencia;

RECONOCIENDO ASIMISMO que los senderos son atravesados por personas que viajan a pie y, en su caso, en bicicleta, en silla de ruedas, a caballo o con otros animales, y en otros vehículos no motorizados, como los equipos para desplazarse por la nieve;

CONSCIENTE de que la conectividad entre las zonas protegidas y conservadas y otros ecosistemas intactos es esencial para la conservación de la biodiversidad y la geodiversidad, la adaptación al cambio climático y la resistencia a las enfermedades, y de que los corredores ecológicos son un método clave para lograr esas conexiones, de acuerdo con la publicación de la UICN *Conservación de la conectividad a través de redes y corredores ecológicos* de 2020;

RECORDANDO que el papel fundamental de los corredores ecológicos se reconoce en: la Resolución 7.073 *Conservación de la conectividad ecológica dentro del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020: desde los niveles locales hasta los internacionales* (Marsella, 2020) de la UICN; la meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (2022) aprobado en virtud de la Decisión 15/4 del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y la Resolución 14.16 *Conectividad ecológica* (2024) de la Convención sobre las Especies Migratorias;

OBSERVANDO el potencial de los corredores ecológicos a lo largo de los senderos para ofrecer dicha conectividad mediante una gestión adecuada y una aplicación apropiada de las directrices sobre conectividad de la UICN;

SEÑALANDO ADEMÁS que esos corredores de senderos brindan oportunidades para llevar a cabo actividades educativas y de interpretación relacionadas con los senderos sobre la conectividad ecológica y la conservación;

CONSCIENTE de que los senderos de los corredores ecológicos abarcan tanto aquellos que se extienden a lo largo de las zonas verdes metropolitanas como los que conectan zonas urbanas, rurales y naturales, pasando por aquellos que atraviesan zonas remotas;

PREOCUPADO porque muchos senderos y sus corredores naturales asociados carecen de una protección formal y se ven amenazados por la expansión urbana y la ampliación de las redes de carreteras; y

SEÑALANDO que la UICN no ha prestado una atención suficiente a los senderos ni a sus posibles repercusiones y beneficios para la biodiversidad;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. EXHORTA a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) a que estudie la manera de brindar orientaciones sobre zonificación que tengan en cuenta los senderos, así como sus corredores naturales asociados, como herramientas de conservación, por ejemplo mediante el desarrollo de definiciones claras, la recopilación de información, la celebración de debates o la elaboración de estudios de casos y recomendaciones;

2. PIDE a la CMAP que lleve a cabo esta labor en colaboración con la Secretaría, el resto de Comisiones y los Miembros de la UICN, así como con las organizaciones intergubernamentales, organismos gubernamentales y no gubernamentales, como la *World Trails Network* (Red Mundial de Senderos); y

3. PIDE TAMBIÉN a la CMAP que incorpore en esta iniciativa métodos para:

a. definir y desarrollar métodos o criterios para planear, crear, restaurar, proteger y garantizar el reconocimiento legal de los senderos;

b. llevar a cabo actividades educativas y de interpretación, tales como la observación de la vida silvestre, el uso de ejemplos en los senderos para demostrar las consecuencias y los efectos previstos del cambio climático, y la creación de sitios web y aplicaciones que incluyan información detallada sobre la biodiversidad, la geodiversidad, la conservación y la cultura de la zona;

c. prevenir y reducir el daño que podrían causar los senderos a las personas y el entorno natural circundante, en cooperación con la Comisión para la Supervivencia de las Especies (en lo que toca a las interacciones entre los seres humanos y vida silvestre y a las especies invasoras) y la iniciativa «Una sola salud», en particular por lo que respecta a las enfermedades zoonóticas; y

d. gestionar los conflictos entre todo tipo de usuarios de los senderos mediante mecanismos de gobernanza integradores en los que participen las comunidades locales, los pueblos indígenas, las autoridades competentes, los terratenientes y los grupos de usuarios.